

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**167****MADRID NÚMERO 33**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 25 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Aspaym Madrid”, frente a doña Deisy María Familia de la Rosa, doña Doina Postoi, doña Irina Sandu, don Miguel Ángel Campos Aliaga y doña Mónica Estévez Fernández Mayoral, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

*Decreto*

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a las ejecutadas doña Irina Sandu y doña Deisy María Familia de la Rosa en situación de insolvencia total por importe de 602,56 euros y 449,36 euros, respectivamente. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Declarar a los ejecutados don Miguel Ángel Campos Aliaga y doña Doina Postoi en situación de insolvencia parcial por importe de 215,80 euros y 695 euros, respectivamente. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados. De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose las demandadas doña Irina Sandu, doña Deisy María Familia de la Rosa y doña Doina Postoi en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a las ejecutadas de que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Campos Aliaga, doña Mónica Estévez Fernández Mayoralas, doña Irina Sandu, doña Deisy María Familia de la Rosa y doña Doina Postoi, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 30 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.138/14)

